

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 2022-00481-00 C-1**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVO SINGULAR promovida por LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “FUNDESAN”., quien actua por intermedio de apoderado judicial, contra ORLANDO CARRILLO PARADA.

Revisado el presente expediente, se observa que fue asignado al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea enviado al Juzgado que corresponde. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que sea enviado al respectivo Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**